

ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRAS Y VENTA DE MATERIALES

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera regula el precio publico por la prestación de servicios de alquiler de maquinaria de obras y venta de materiales, con arreglo a los preceptos de esta Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.-

El Ayuntamiento prestará los servicios regulados en esta Ordenanza siempre y cuando no pudieran ser ofrecidos por la empresa privada.

Artículo 3.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestado o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio publico regulada en esta ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

a) Utilización camión, por cada hora.....	30,24 €
b) Utilización retroexcavadora, por cada hora.....	34,58 €
c) Utilización rulo, por cada hora.....	21,55 €
d) Utilización cortadora pavimento, por cada hora.....	21,55 €
e) Limpieza de Alcantarillado, por cada hora.....	21,55 €
f) Utilización compresora, por cada hora.....	30,24 €
g) Utilización cisterna de transporte de agua.....	30,24 €
h) Utilización dumper, por cada hora.....	23,72 €
i) Metro cuadrado de solería taco hexagonal o cuadrada.....	11,33 €
j) Metro lineal de bordillo 60x25x15 tipo S. Pablo.....	7,55 €
k) Hora de uso manual apisonadora.....	22,67 €
l) Vallas de señalización y cortes de calle (por valla).....	7,33 €

3.- Elaboración manualidades por el taller de Minusválidos Psíquicos:

a) Flores de madera.....	1,03 €und
b) Rosas.....	1,03 €und
c) Tulipanes.....	1,03 €und
d) Bouquet de Rosas.....	1,03 €und
e) Jabones formas.....	1,03 €und

4.- Venta de artículos y material publicitario en la Oficina de Turismo:

a) Postales con fotografías sin enmarcar.....	0,32 €und
b) Postales con fotografías apaisadas.....	0,84 €und
c) Postales calles típicas de Morón de la Frontera.....	0,84 €und
d) Poster panorámica nocturna Morón de la Frontera.....	0,95 €und
e) Poster Paseo del Gallo.....	0,95 €und
f) Llaverro bronce Escudo Ayto. Morón de la Frontera.....	1,58 €und
g) Gorra bordada con Escudo Ayto. Morón de la Frontera.....	2,63 €und
h) Polo Escudo Ayto. Morón de la Frontera, bordado.....	12,60 €und
i) Bolígrafo Modelo 1.....	0,42 €und
j) Bolígrafo Modelo 2.....	0,95 €und
k) Bolígrafo Modelo Infantil.....	0,63 €und
l) Escultura bronce del Gallo de Morón.....	4,73 €und
m) Pin esmaltado color plata del Gallo de Morón.....	1,60 €und
n) Pin esmaltado color oro del Gallo de Morón.....	1,60 €und
o) Pin baño dorado esmaltado a cinco colores con el Escudo de Morón.....	1,90 €und
p) Pegatina con el Escudo de Morón de la Frontera.....	1,30 €und
q) Jarra estilo “Mug” cobalto (azul marino) con el Escudo de Morón de la Frontera grabado en oro, o blanca con el Escudo de Morón de la Frontera en color.....	6,00 €und
r) Poster panorámica diurna de Morón de la Frontera.....	1,30 €und

Artículo 5.-

1.- La obligación de pago del precio publico regulada en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en este articulado.

2.- El pago del precio publico se efectuará en el momento de solicitarse el servicio mediante liquidación provisional, girándose liquidación definitiva una vez se hubiera prestado el servicio.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1º de enero del 2.010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.